

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez el presente proceso para dar cumplimiento a la disposición contenida en providencia No. 190 del 30 de Agosto de 2023. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 30 de Agosto de 2023.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

AGENCIAS EN DERECHO.	\$ 10.000.000.00 M/cte.
NOTIFICACIONES	\$ 0.00 M/cte.
TOTAL	\$ 10.000.000.00 M/cte.

ANGELA MARIA LASSO.
La secretaria.

REF. EJECUTIVO MENOR CUANTIA
DTE. BANCO AV VILLAS S.A
APD. ADRIANA ARGOTY BOTERO
COR. Ladrina26@gmail.com
DDO. ETHEL SANCHEZ SATIZABAL
RAD. 76001400302820210060400
J.A.A.R

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI - VALLE**

Auto Interlocutorio No. 1444
Cali, Treinta (30) de Agosto de dos mil veintitrés (2023)

De la anterior liquidación de costas realizada por la Secretaría del juzgado, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de **\$10.000.000.00. M/cte.**, a que fue condenada la parte demandada **ETHEL SANCHEZ SATIZABAL**.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia, remitir el proceso a los Juzgados de Ejecución de Sentencias, con el fin de que se realice el trámite de su competencia.

NOTIFÍQUESE
La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 151 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 31 DE AGOSTO DE 2023

AML

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria